

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Agosto Doce (12) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00036-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, INFORMO al señor Juez, que el traslado a las partes del escrito de Reforma presentado por el apoderado de la parte actora, se encuentra vencido. La parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESA NTÍAS, SOCIEDAD BAVARIA S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Así como la llamada en Garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., descorrieron dicho traslado. La demandada VISE LTDA, no hizo pronunciamiento alguno respecto al escrito de Reforma de la demanda. (Archivos No.24,25,26,27). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede, se tiene por contestada la reforma de la demanda, por parte de las demandadas, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESA NTÍAS, SOCIEDAD BAVARIA S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la llamada en garantía, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. para los días 23 y 24 de septiembre de 2021, a partir de las 8:00 de la mañana.

Se requiere a SEGUROS BOLIVAR SA para que, dentro de los 5 días siguientes a la firma de este auto ponga a disposición del Juzgado original de la póliza se seguros previsionales de invalidez y sobreviviente que tiene suscrito con COLFONDOS.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
**Juez**

12/08/2021  
Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Laboral 003**

**Juzgado De Circuito**

**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bd9aedddb14f71624d7cfb1d2db6f6ccd8ea0f52e0449fa85a6dc2471c7c900**

Documento generado en 15/08/2021 06:24:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**